



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Vélez, 19 de abril de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Exp. Acumulado 68861-3184-002-2020-00015-00
68861-3184-002-2020-00048-00

Teniendo en cuenta que se cumplió por la secretaría subir el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se dispone señalar la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del veintiocho (28) de julio dos mil veintiuno (2021), para que tenga lugar la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes relictos de acuerdo a lo previsto en el artículo 501 del Código General del Proceso.

De otra parte, la heredera MARYURI GALEANO SANTAMARÍA, solicita copia íntegra del expediente de conformidad con el artículo 114 del C.G.P.; teniendo en cuenta que la petición pretende obtener copias del proceso; ante la persistencia y aumento de la propagación del covid-19, se debe continuar acudiendo al uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, contenida en el artículo 103 del C.G.P., corolario de ello, esta Judicatura ordena enviar el link del expediente virtual a la heredera referida a la dirección electrónica idianfredy@gmail.com, correo suministrado en la demanda.

Finalmente, téngase como acreditado el cumplimiento del requerimiento efectuado a la Doctora ELEONORA CORTES VELASCO.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Firmado Por:

**MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE LA CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c4f7f0729ce27043b6be3e0503c76f36c3a5a73eeee2b9868b889963e
6097385**

Documento generado en 19/04/2021 07:31:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**